

Ordinario Sabado 23. de Marzo de 1713.

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia, y Sala de las Casas de la Corte de ella Sabado de once y tres de Marzo, mill setecientos quarenta y tres, en muy M. señores Juntas se acordaron a saber Cauido ordinario Como acostumbrian, es saber D. Lopez Gonzalez Nuellaneda, quien por grave indignacion que impide su asistencia a dicha Sala, el Sr. D. Pedro Casio, Alcalde mayor, y Veniente de Comogidor de ella, solo para el caso Judicial de entre Cauido, debiendo volver au poder finalizado que sea de queyo el presente Sr. D. Juan de Camero, D. Juan de Senas, D. Joachin Riquelme, D. Juan Montoso, Al. Marques de Beniet, D. Joachin Toledo, D. Juan Hernandez, D. Juan de Ferrn, y D. Manuel Bradalla, Vex. Sendo Andres Espinosa, Sainco Belca y Agustin Otucata Jurados.

Y en Instruccion para el Dco. de la Seda y para el Dco. de la Lina, en la qual se precaber su Exortacion. En esta Dni. Na instruccion formada por el Sr. Intendente de las Indias, que comprehende varios Capitulo sobre el modo de precaber los fraudes y embargos de Seda que tiene aprobado el Sr. D. Joseph de Campillo, y se a plantificado en aquel Reyno, ordenando de que se observe igualmente en las Indias de la Marina de la Dni. y que el Sr. Alcalde mayor se comparenda con dho. Sr. Intendente practicando quanto en esta particular se le adviniere, cuyo fin se le a enunado.

